

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razón de franco, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1. y Santa Catalina. 2.
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molino

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TABIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea de ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 163 de 12 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.094.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

Los Sres. Alcaldes tendrán en cuenta lo dispuesto en la Real orden circular de 14 de Mayo último, publicada en la «Gaceta» del mismo mes, núm. 145, respecto a la aparición de la epizootia de peste bovina, y en cuya Real orden se manda, que así que se tenga noticia de la aparición de la epizootia, el Alcalde lo participará al Subdelegado del partido judicial, y éste lo comunicará al Inspector Veterinario de la provincia, el cual lo pondrá en conocimiento del Gobernador; y a los fines que persigue la soberana disposición citada, he acordado hacerlo así entender por medio de este periódico oficial a las Autoridades locales de esta provincia de mi mando, para el debido cumplimiento.

Murcia 14 de Junio de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Número 1.082.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.553.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Enrique Vicente López, en nombre de Don Manuel Aznar Martínez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Dos Her-*

manos, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno montuoso inculto, paraje llamado Cabezo Negro, diputación de los Puertos; lindando Sur D. José Espejo Ruiz; N. y O. José Pérez Méndez, y E. Pedro Madrid Rosique; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería de unos 10 metros de larga que hay en la falda de dicho Cabezo Negro; desde cuyo punto se medirán en dirección O. 400 metros poniendo la primera estaca; primera a segunda N. 1300; segunda a tercera E. 400, y tercera al punto de partida Sur 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Junio de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.083.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.554.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Martínez Marín, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Santa Catalina*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en terreno del común y sitio llamado Umbria del Almorchón, siendo linderos por los cuatro vientos más terrenos del mismo común; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un nacimiento de aguas que existe entre el cerro del Almorchón y el Cabezo Gordo, y desde él se medirán hacia P. 100 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda M. 150; segunda a tercera L. 600; tercera a cuarta N. 300; cuarta a quinta P. 600, y quinta primera M. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Junio de 1901.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.080.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la
 PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

1 por 100 sobre pagos.

El art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, determina que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos están obligados a remitir a la Administración de Hacienda dentro del plazo de un mes siguiente a la terminación de cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente, todos y cada uno de los pagos que con arreglo a los créditos consignados en sus presupuestos se haya verificado en el trimestre anterior, y como quiera que hasta la fecha no han

cumplido con este precepto legal por lo que al primer trimestre del año actual se refiere, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo que la ley concede, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, esta Administración les concede un plazo de ocho días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, transcurridos los cuales, sin haberlo verificado, propondré al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa que establece el párrafo 1.º del art. 19 del expresado reglamento, con que desde luego quedan conminados.

Pueblos que se citan.

Abanilla, Albudete, Alhama, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Campos, Cartagena, Cehégín, Fuente Álamo, La Unión, Librilla, Lorca, Lorquí, Molina, Moratalla, Mula, Ojós, Pacheco, Ricote y San Javier.

Murcia 12 de Junio de 1901.—El Administrador de Hacienda, José A. de la Fuente.

Número 105.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

AÑO 1895-96

CONCLUSIÓN de la relación de contribuyentes de la zona 7.ª a quienes se les notifica el apremio de 2.º grado. (1)

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
San Antolín.		
967	Francisco Moreno Bermejo.	84'44
72	Herederos de Ramón Carlos Jiménez.	44'96
75	Isabel María Flores.	20'88
81	José Alarcón Cánovas.	16'24
85	José C'ares Illán.	9'28
87	José González Marín.	17'28
95	José Montalván.	13'92
96	Juan Guirao Lozano.	8'68
1004	Juan Canales.	46'24
10	Mariano Jiménez.	52'96
11	Mariano López.	71'88
16	María de la Paz Inglés Rosique.	79'44
22	Nolberto Gabaldón.	11'60
30	Tomás Sánchez Pina.	7'32

(1) Véase el *Boletín* núm. 139.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
San Bartolomé					
33	Amalia Alvarez de Toledo.	16'24	17	Francisco Mavlasia Ocharrichina.	20'96
35	Angel Ruiz Pastor.	11	18	Francisco Fuentes.	16'24
55	Dolores Hoyos.	3'88	21	Fernando Castillo Alba.	55'68
57	Diego Frutos Morales.	45'96	28	Gregorio Sánchez Ortiz.	75'92
59	Estanislao Godínez.	21'64	33	José Vendrell.	10'28
72	Herederos de Rosario Noguero.	124'08	44	Juan Jiménez Lerma.	18'56
77	Isidoro Alvarez Fajardo.	20'48	51	Juan Zamora Pujante.	28'76
94	Joaquín Espin Pérez.	16'76	63	Luis Moreno Martínez.	9'28
118	María Antonia Muñoz.	41'76	89	Manuel Abril López.	15'08
20	Marqués de Fontanar.	189'20	93	Sebastiana Castañedo.	75'56
54	Teresa Gil, viuda de Mancha.	24'36	94	Serapio Manresa.	11'60
			98	Sebastián Alméida Vila.	7'52
			601	Teresa Jimeno Mora.	7'76
Carmen.			Santa María.		
58	Antonio López Megías.	61'56	10	Adelaida Munuera Molina.	20'48
64	Antonio Atas.	8'12	30	Agustín Braco López.	1.002'72
78	Francisco Cánovas Belmonte.	21'84	45	Diego Grande.	23'12
79	Francisco Leal Hernández.	26'48	46	Domingo Guirao.	48'28
80	Felicia Hernández.	29'76	69	Felipe Benedicto.	47'92
90	Francisco Ruiz Navarro.	29'76	70	Francisco Montejano.	38'08
98	Ginés Caballero Pallarés.	68'64	93	Herederos de Felipa García, viuda.	260'92
204	José Martínez Gálvez.	6'56	719	Josefa Navarrete, viuda.	29'56
6	José López Iniesta.	13'52	21	José María Zarandona Sandoval.	77'68
13	José López Soler.	14'48	25	Julio Munuera Molina.	20'48
17	José García Pérez.	20'88	35	Joaquín Berenguer Nicolás.	4'88
18	Juan Antonio Gutiérrez Muñoz.	35'56	37	José María Germán Moreno.	7'52
21	María Josefa Torres, viuda.	28'96	67	María Sánchez.	149'56
22	María Martínez, viuda.	34'76	69	Miguel Mazon Franco.	48'12
24	María de los Peligros Soler.	14'48	70	Mariano Jiménez Gironés.	70'12
26	Mariano Hernández López.	152'32	88	María Moya Díaz.	8'88
29	Pedro García Ródenas.	48'32	800	Manuel Sánchez.	15'44
			8	Pedro ChápuLi.	167'16
Santa Catalina.			San Miguel.		
66	José Molina Martínez.	84'44	38	Angeles Pérez Trigueros.	39'44
83	Luisa Soro.	15'44	42	Amalia Tapia Castillo.	10'44
			47	Capellania de José Diaz.	4'62
Santa Eulalia.			50	Casiano Marín Baldo.	5'66
			54	Diego Alemán Rosique.	194'80
311	Basilio Sáez Pérez.	29	62	Francisco Torres Montoya.	10'24
12	Cecilia Meseguer.	81'92	75	Herederos de Robustiano Gil Aballe.	90'68
13	Concepción Olivares.	8'07	80	José Cambronero Ductari.	33'96
19	Emilio Echenique.	15'08	87	José Bernal Espinosa.	20'88
25	Francisco Gómez Angeles.	62'64	95	José María y Rosario Esbry.	53'76
31	Francisco Lozano Gil, (Pbro.)	40'54	99	Juan de los Rios.	24'36
39	Juan José Abellán Reyes.	10'44	906	Manuel Fernández Cuesta.	27'84
40	José Martínez Romero.	12'36	8	María Rosario Grech Molina.	35'40
41	Josefa Lara.	6'96	13	Pedro Pagán Ayuso.	116'72
42	José Carmona.	9'28	18	Pedro Marín García.	15'84
43	Josefa Ramona García.	9'28	25	Sebastián de la Riva González.	14'28
46	José López.	18'64	San Nicolás.		
47	José Antonio Ortiz Sánchez.	33'84			
49	José María Alarcón.	11'60	30	Angeles Blaya Pérez.	18'56
65	María Antonia Moreno.	30'16	36	Carmen Robles Godínez.	6'76
77	Norberto Echenique.	15'08	45	Gertrudis Guillén.	10'24
			49	José María Vázquez Meseguer.	38'64
San Juan.			57	Luis Pascual de Riquelme.	62'80
			San Pedro		
99	Alonso Martínez.	47'80			
424	Ginés Campoy López.	55'68	77	Asunción Martínez.	18'56
26	Herederos de Carlos Ramirez.	40'60	92	Isidoro Serrano.	9'28
31	José Reyes Blaya, Pbro.	15'08	95	José Barba López.	13'52
33	José Buitrago Alcayna.	37'68	2003	Josefa López Marín.	26'97
34	Julio Legarén de Sigres.	32'48	8	Mercedes García Fernández.	10'44
35	Joaquín Salvá Castillo.	21'46	Forasteros.		
38	José Alba Sánchez.	126'36			
39	José Cortés Bruno.	161'16	<i>Semestrales.</i>		
42	José Asensio Barceló.	27'84			
45	Josefa García Parra Sánchez.	63'96	11	Antonio Conesa Rosique.	3'18
46	Josefa Roca.	25'12	12	Antonio Alcaraz Madrid.	5'96
50	Josefa López Rodríguez.	104'92	45	Antonio Roca Lara.	4'30
51	Juan Serna Nicolás.	32'48	66	Andrés García Torralba.	5'42
63	María Loreto Meseguer.	11'20	75	Anacleto Pedreño.	4'50
San Lorenzo.			83	Antonio Ruiz Alvarez Castellano.	4'50
			91	Agustín Sánchez Fernández.	5'42
88	Antonio Canales.	66'12	108	Bernardo Cascales.	4'82
511	Encarnación Cañadas Jiménez.	12'18	16	Carlos Meroño.	4'50
15	Fernando Asensio Serrano.	45'24	25	Carlos Meroño.	4'38
16	Francisco Ibáñez Miravete.	84'64			

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
58	Dolores López del Castillo.	3'70	23	Manuel Juan.	3'84
87	Enrique Gálvez.	5'96	26	Manuel Lanzaroté.	5'40
236	Francisca Sánchez Jara.	3'36	52	Segundo Rex.	5'80
42	Francisco Tomás Murcia.	5'10		Santa Catalina.	
47	Francisco Valera Sánchez.	3'16		—	
50	Fulgencio Lisón.	5'50			
51	Fulgencio Manzano Tomás.	5'50			
67	Francisco Casalins Carrión.	4'30			
68	Francisco Menárguez.	4'30	236	Antonio Navarro Personal.	5'60
83	Francisco Sánchez Franco.	4'50		Santa Eulalia.	
319	Ginés Aranda.	5'50		—	
22	Jerónimo Pacheco.	3'38			
31	Ginés Hidalgo Soto.	3'38			
36	Herederos de José González.	4'50			
44	Herederos de José Menárguez Sánchez.	3'38	327	Francisco Sánchez Noguera.	5'70
62	Isabel Serón Cava (por sus hijos)	4'12	78	Pedro Tarin.	5'62
67	Juan Tomás.	5'44		San Juan.	
68	José Sánchez.	4'30		—	
69	Joaquín Cava.	3'18			
73	Juan Bernal.	5'82			
74	José García Guerrero.	3'70			
76	José Sánchez Torales.	4'52	465	Mariano Artés Campillo.	4'24
77	José Escudero García.	4'52		San Lorenzo.	
407	Juan Pedreño.	3'18		—	
11	José García Carrillo.	3'90			
12	José Noguera.	3'38			
14	Julián Beltrán.	4'50			
35	José Benito.	5'96	541	José Sánchez Hernández.	4'24
36	Juan Luis Muñoz Zapata.	5'96		Santa María	
41	Juan Cárcel Pineda.	5'02		—	
45	José Ortuño.	5'82			
47	Juan de la Cruz García.	5'02			
48	José Jiménez.	4'50			
53	Juan Soto Galindo.	4'52	614	Alfonso Marin Espinosa.	4'64
68	Juan Clemente.	3'90	83	Francisco de Stup Garcerán.	5'60
92	Juan Almagro Alcaraz.	5'30		San Miguel.	
502	José Cascales Menchón.	3'38		—	
15	José Sánchez Munuera.	4'12			
23	Josefa Rosique.	5'24			
34	José Casanova Navarro.	3'70			
80	José López Pérez.	2'62	904	Mariano Avilés.	4'64
85	Josefa Conesa Torralba.	4'12		Forasteros.	
88	Josefa Herrero Sandoval.	2'01		—	
600	Luisa Sandoval.	4'48			
20	Laureano Ros.	5'02		<i>Anuales.</i>	
40	Martín Almela.	4'14			
49	María Izquierdo.	4'48			
52	María Yelo, viuda de Almagro.	4'52	9	Antonio García Guerrero.	2'97
54	María Angeles Hidalgo.	3'70	32	Antonio Corbalán.	2'97
57	María Sandoval, viuda de Pérez.	5'22	39	Antonio Tormo Hurtado.	2'97
78	Matías Salinas.	4'52	54	Alejo Vicente García.	2'97
87	Magdalena Hernández Bermúdez.	3'90	79	Alejandro Soler Lorente.	2'24
700	María Rosario Sánchez Baños.	4'52	90	Angel Ruiz Celdrán.	1'12
5	María Dolores Fernández.	4'84	107	Brigido Ruiz Martínez.	2'77
20	Mariano Rubio.	3'38	110	Bartolomé Martínez Montero.	1'77
30	Nicolasa Carrión Pintado.	5'22	107	Cayetano Jiménez Jiménez.	2'97
41	Pedro Escobar.	4'32	272	Fuensanta Córdoba Medina.	2'25
47	Pedro Franco García.	3'18	78	Francisco Hernández Osete.	1'85
67	Pedro Franco García.	3'18	98	Francisco García Guzmán.	1'45
90	Remigio Martínez.	5'88	303	Francisco Martínez Bernal.	2'98
93	Patricio Pérez García.	5'44	17	Ginés Moreno.	2'98
94	Pascual Pérez Blaya.	4'52	18	Gregorio Iniesta.	2'98
97	Pedro Fernández Soto.	5'96	25	Ginés Martínez (Pbro.)	2'77
803	Ramón Alcaraz.	4'52	55	Isidoro Aguilar.	2'26
18	Roque Espinosa Lozano.	4'84	65	Juan de Dios Pareja Amat.	2'77
34	Sebastián Menchón.	5'62	72	José López Angel.	1'86
52	Tomás Asensio.	4'52	75	Joaquín Rosique Conesa.	2'77
54	Tomás Cascales.	5'64	528	José Pedreño Meroño.	2'26
63	Tomás Carrillo.	4'52	53	José Ojalora Hernández.	0'51
67	Trinidad Blaya García.	4'52	76	Juan Martínez.	2'77
76	Viuda de Soriano.	5'42	79	Joaquín Rodríguez.	2'77
77	Viuda de José Galán.	5'96	611	Laureano Sánchez Fajardo.	2'77
79	Viuda de Estanislac Gómez.	4'52	14	Luis Saavedra Jara.	2'98
83	Viviano López.	4'12	97	María Jara López.	2'98
	San Andrés.		722	Micaela García Izquierdo.	1'45
	—		35	Olaya Sánchez Serrano.	2'58
904	Gabriel García Martínez.	2'32	39	Pedro Roca Blaya.	2'26
	San Antolín.		86	Pedro López Molina.	2'06
	—		860	Tomás Guardiola.	2'26
50	Angeles Pérez Trigueros.	4'64	73	Victor Bas.	2'98
62	Diego Gómez.	5'16		San Bartolomé.	
1000	Juan Almansa Pérez.	4'64		—	
8	Mariano López.	5'24	112	José Castillo Marin.	2'87
	San Bartolomé.		38	Pedro Antonio Pérez.	1'15
	—			Carmen	
122	María del Carmen Llanos.	3'08	203	Juan Miguel Cuartero.	2'32

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
7	José Pretel Jiménez. San Lorenzo.	2'82
502 54	Dolores Manresa Fernández. Juana Alemán García. Santa María.	2'87 1'15
956 707 49	Diego López Belmonte. Juan Antonio Sáez de Tejada. Joaquín González García Pérez.	2'87 1'16 2'38

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Murcia 31 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

serción en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se persone en este Juzgado para ser emplazado en la causa que contra el mismo y otros se instruye por delito de hurto; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde parándole con él el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de tener lugar lo conduzcan á estas cárceles á mi disposición con las seguridades convenientes, pues con ello administrarán estricta justicia.
Dada en Murcia á once de Junio de mil novecientos uno.—Antonio Manrique.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.073.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Simón Miravete Sánchez, conocido por Reverte, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Huércal-Overa, y que se ignora su paradero suponiendo reside en Linares, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para practicar cierta diligencia judicial en causa que se sigue contra Pedro Montero Alcaraz, por disparo y lesiones; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á diez de Junio de mil novecientos uno.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Francisco Povo.

Número 1.077.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DEL DISTRITO DEL CENTRO

Don Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. José Montero Vidal, Gobernador que fué de Santa Clara, natural de Gergas, provincia de Almería, como de unos cincuenta años, ignorándose el nombre de sus padres y su estado, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por cohecho; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid á cuatro de Junio de mil novecientos uno.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19	"
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	"
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	"
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33	50
COPILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	"
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	"
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	"
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	"
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19	50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	"
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	"
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	"
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15	"
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50
YECLA, por la subasta del Madero público.	13	"
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11	50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11	50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11	50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Número 1.086.

TESORERÍA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la vigente instrucción, ha nombrado auxiliar del mismo para la zona 5.ª Mula, á D. Juan Vicente García Llorente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimientos de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 13 de Junio de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Sexta sección.

Número 1.067.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Edicto.

Don Jenaro Latorre y Morales, accidentalmente Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que hallándose en descubierto con la Caja del presupuesto carcelario de este partido judicial los pueblos que á continuación se relacionan por los presupuestos y cantidades que también se detallan, á saber:

Presupuestos.	POBLACIONES		
	CALASPARRA Pesetas.	CEHEGIN Pesetas.	MORATALLA Pesetas.
de 1890-91.	"	420'86	"
1891-92.	"	1.016'81	"
1892-93.	"	699'31	"
1893-94.	"	851'72	"
1894-95.	629'17	242'43	"
1895-96.	968'35	"	921'97
1896-97.	436'13	846'32	2.097'32
1897-98.	293'07	988'60	1.545'44
1898-99.	486'13	672'87	1.159'84
1899-900	"	"	419'49
1900	332'98	451'55	1.029'26
Primer semestre de 1901.	323'27	318'24	1.249'23
TOTALES.	3.469'10	6.508'71	8.421'55

Y con el fin de que los Ayuntamientos de las citadas poblaciones puedan saldar dichos débitos, he acordado hacerlo público por el presente edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que si transcurridos quince días, á contar desde la fecha de la publicación del mismo los Ayuntamientos citados no han satisfecho sus débitos, me veré obligado á expedir los apremios que determina el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.
Caravaca 8 de Junio de 1901.—Jenaro Latorre.

Octava sección.

Número 1.072.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique y Mañes, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan José Piñero Herrero, conocido por José Linares Piñero, hijo de Vicente y María de la Cruz, de trece años de edad, soltero, sin profesión conocida, natural de Cieza, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á el en que aparezca su in-